El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

PRORROGA NUMERO UNO (1)	
RADICADO PROCESO	CD-SDR-744-2023
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.48633259
RADICADO INTERNO	19042023-0749

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA,** en calidad de secretario de Despacho de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento el Decreto 0001 del 4 de enero de 2021, expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra **BRIGIDH MAYORGA SERENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1003043089; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

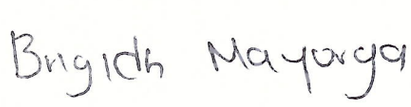
CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con la necesidad de la entidad en la continuidad de la ejecución del objeto contractual y con los últimos informes y acta de pago tramitada con fecha 15 de agosto, se puede evidenciar una ejecución presupuestal del 80%
2. Que el contrato se suscribió el 21 de abril de 2023 con un plazo de ejecución de 5 meses que se vence el 20 de septiembre de 2023.
3. Que a la contratista se le invitó a continuar con la ejecución contractual por el termino de 2 meses y 15 días más y su consecuente adición presupuestal recibiendo respuesta positiva de su parte.
4. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la Adición y prórroga número 1, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS

1. OBJETO:	Modificar la cláusula sexta del contrato N° 19042023-0749 relacionada el plazo la cual quedará así: **Cláusula Sexta - Plazo:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de **7.5 meses**, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. PLAZO PRORROGA	Dos meses y quince días desde 21/09/2023 a 05/12/2023
3. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Dada la naturaleza del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoquinta de la minuta contractual, se prescinde de la constitución de garantías teniendo en cuenta que no se prevén riesgos que afecten el equilibrio económico o el pago de lo no debido, toda vez que los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades del Contratista por parte de la supervisión del mismo.
4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y prórroga

5. PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente prorroga deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
6. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
	
ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA	**BRIGIDH MAYORGA SERENO**
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física	Contratista